



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7284	13/05/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-940,
OPRAC 1-1101:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la
provincia de Mendoza para el año 2021.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Mendoza por hasta la suma de valor nominal \$ 6.397.364.642, en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Mendoza” –creado por el Decreto provincial N° 58/21– y de acuerdo con las condiciones allí establecidas, en las Notas de fecha 11.02.21 de la Subsecretaría de Finanzas provincial y 30.04.21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas provincial y en la Resolución N° 68/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General de
Regulación Financiera